



CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.-----

CUANTIA: US. \$720.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de marzo del dos mil uno, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ, casado, ingeniero civil, en su calidad de Gerente de la compañía ANONIMA CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Concurre al otorgamiento de esta escritura pública el ingeniero JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ, quien lo hace en su calidad de Gerente de la compañía anónima CONSTRUCTORA ORTEGA

PIERO G. AYCART VINCENZINI
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYAQUIL

YEPEZ (COY) S.A., lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- A) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta i cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de noviembre de mil novecientos setenta i cuatro, con un capital suscrito de cincuenta mil sucres. B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta i tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta i cuatro, la compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) Compañía Limitada, aumentó su capital social a la suma de quinientos mil sucres, reformó sus estatutos sociales y se transformó en compañía anónima, cambiando su denominación social por la de "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.".- C) Según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Caffarte, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta i seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de junio de mil novecientos ochenta i siete, la compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A., aumentó su capital a dos millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; y,



00000 03

D) Con fecha siete de julio del dos mil, la compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A., celebró ante el Notario Triésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la misma que no ha sido aprobada. CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el quince de marzo del dos mil uno, decidió dejar sin efecto la escritura pública a que se hace referencia en el literal D) de la cláusula que antecede y todo lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A., de fecha cinco de junio del dos mil; realizar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, expresar el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante un incremento de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América y la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en

cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la citada compañía efectuada el quince de marzo del dos mil uno, el representante legal de la compañía, el ingeniero JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ, en su calidad de Gerente de la compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A., declara: Dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital de fecha siete de julio del dos mil y todo lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas, de fecha cinco de julio del dos mil; realizar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambiar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante un incremento de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América y la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformado el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital que por este acto se aumenta se



00000 04

JUNTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ
S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

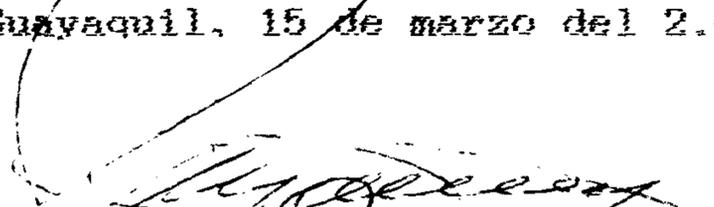
En Guayaquil, el quince de marzo del dos mil uno, a las veinte horas, en el local comercial de la compañía ubicado en la calle Padre Solano No.1.304 y García Moreno, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ S.A., señores: ingeniero JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ, propietario de cuatro mil novecientas noventa i seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y JOSE VILLACIS PARRAGA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; MARTHA VILLACIS DE ORTEGA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; JOSE VILLACIS FALCONI, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y MARIA NAVARRETE ORTEGA, propietaria de una acción de un mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión y previo a la presente Junta General de Accionistas, dirige la sesión la Presidente de la compañía, señora MARTHA VILLACIS DE ORTEGA, y actúa como Secretario, el Gerente señor ingeniero JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ. El Presidente dispone que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponde a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia, el Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día: UNO) Dejar sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el siete de julio del dos mil, y todo lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas de fecha cinco de julio del dos mil; DOS) Realizar la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, expresar el valor de las acciones de un mil sucres en acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía, en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante un incremento de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de dieciocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformar consiguientemente el estatuto social de la compañía. Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día, el mismo que luego de algunas

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

deliberaciones se resuelve por unanimidad dejar sin ningún valor ni efecto, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el siete de julio del dos mil y todo lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas de fecha cinco de julio del dos mil. Resuelto el primer punto del orden del día, se procede a deliberar sobre el segundo punto, luego de lo cual la Junta acuerda convertir el capital suscrito de la compañía de sucres a dólares expresando el valor nominal de las acciones en la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con un incremento de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América y mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, reformar el artículo quinto del contrato social que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; el capital suscrito será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive. Discutido y aprobado el segundo punto del orden del día, y previa renuncia de los accionistas señores JOSE VILLACIS PARRAGA, MARIA VILLACIS DE ORTEGA, JOSE VILLACIS FALCONI y MARIA NAVARRETE ORTEGA, se procedió a la suscripción de las dieciocho mil nuevas acciones, por el socio ingeniero JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ, y se autorizó al Gerente y Representante Legal para que suscriba la escritura pública correspondiente. No habiendo más asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la Junta con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión a las veintinueve horas, firmando para constancia todos los asistentes. f.- MARTHA VILLACIS DE ORTEGA, PRESIDENTA-ACCIONISTA; f.- JOSE VILLACIS PARRAGA.- ACCIONISTA. f.- JOSE VILLACIS FALCONI-ACCIONISTA.- MARIA NAVARRETE ORTEGA, ACCIONISTA. JORGE ORTEGA YEPEZ.- ACCIONISTA GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA.-

TESTADO: cuatro. NO CORRE.

Certifico que la presente acta es igual a su original.
Guayaquil, 15 de marzo del 2.001.


SR. JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ
GERENTE - SECRETARIO DE LA SESION.

GUAYAQUIL, 16 de Noviembre de 1.998/

I

00000 05

Soñor Ing.

JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ, ✓

De mis consideraciones:

Informarle por medio de la presente, que la Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirle a Ud., como GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS, a partir de la presente fecha.

De conformidad con el literal b) del Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social contenido en la escritura pública de Transformación de la Compañía, autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 16 de Septiembre de 1.983, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, Cantón, el 4 de Enero de 1.984, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Inicialmente la Compañía se constituyó como Compañía Limitada, bajo el nombre de "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) C.Ltda., según escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 24 de Junio de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de Noviembre de 1.974. Posteriormente y conforme a los datos señalados en párrafo anterior, la Compañía se transformó en Compañía Anónima, aumentó su capital, reformó y codificó sus Estatutos. Luego aumentó su capital a \$ 2'000.000,00, según escritura pública del 10 de Diciembre de 1.986, otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 23 de Junio de 1.987.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento.

Atentamente,

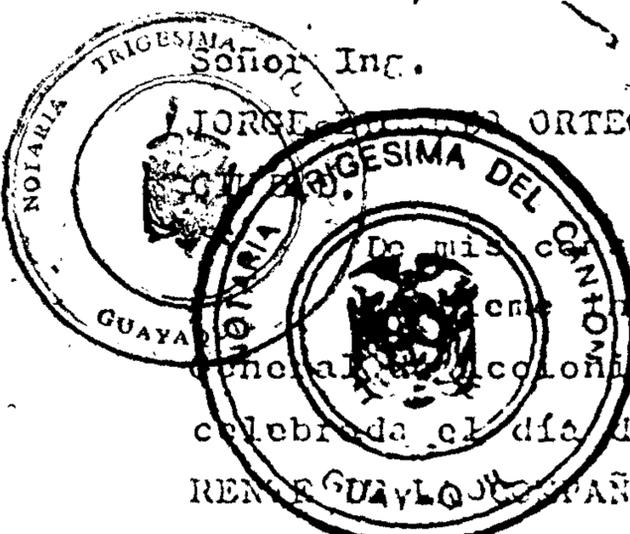
Martha Villacis P. de Ortega

MARTHA VILLACIS P. DE ORTEGA, ✓

PRESIDENTE. -/ C.C. Nº 09-02697291

NOTA DE ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A. - Guayaquil, 16 de Noviembre de 1998.

ING. JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ, ✓
C.C. Nº 09-0242258-2



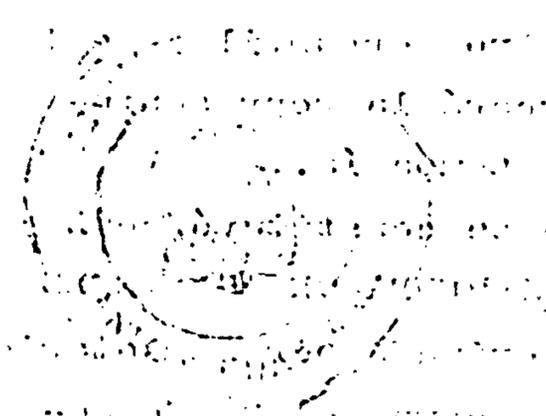
DR. PIERO AVCE... VINCENZI... NOTARIO TRIGESIMO... CANTON GUAYACUIL

I

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cyano
Folios) 92 049 A Registro Mercantil No ...
24 090 Repertorio No ... 36 294

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Diciembre de 1978

[Signature]
AR. JONATAN MIGUEL ALVAREZ A. GONZALEZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



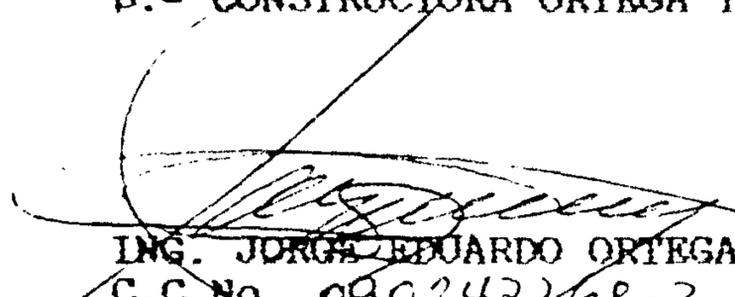
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL.
Valor pagado por este []
\$1.22.200 =



00000 06

encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas que al efecto se acompaña. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Dignese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (f).- doctor Cristóbal Mantilla Arias.- Abogado. Registro número novecientos treinta i uno. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.- La cuantía de esta escritura es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

D.- CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.


ING. JORGE EDUARDO ORTEGA YEPEZ.
C.C.No. 090242268-2
C.V.No. _____
R.U.C.NO. 0990178602001

PIERO G. AY
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI

I



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 39 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siendo como tal, que con esta fecha y al margen de la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto de la compañía anónima CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A., otorgada ante mí, el 7 de julio del 2.000, he tomado nota de la declaración constante en el testimonio que antecede, por medio de la cual se deja sin ningún valor ni efecto la antedicha escritura. - Guayaquil, veintidos de marzo del dos mil uno.

PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 39 CANTON Guayaquil

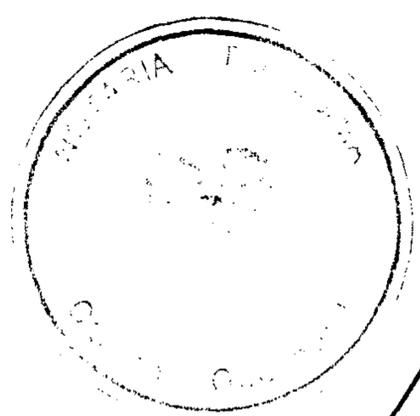


5

00000,07

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.; otorgada ante mí el 22 de marzo del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0004686, suscrita el 15 de mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.- Guayaquil, veintidos de mayo del dos mil uno.-

Dr. Piero Aycoi Vinceszai
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0004686 dictada el 15 de mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A. de folios 15876 a 15886 número 2319 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.772 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 4 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 4 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0004686, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha quince de mayo del año dos mil uno.- Guayaquil, ocho de junio del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



I

E.P. # 24058

9537

SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL.

00000 08

DR. CRISTOBAL MANTILLA ARIAS, en el libre ejercicio profesional
con todo respeto comparezco a solicitar:

Se sirva ordenar el estudio y posterior aprobación de la Conver
sión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía:
CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.

Justicia, etc.

DR. CRISTOBAL MANTILLA ARIAS

REG: 931

C.C: 0900490962

J
Ab. Barberán
06.11/01

G-IJ-01-4152

Guayaquil, abril 24 de 2001

00000 09

Señor
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
En su Despacho.-

Señor Intendente:

En el otorgamiento de la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.**, se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley; por cuyo motivo opino se acceda a lo solicitado, para lo cual adjunto proyecto de Resolución.

Atentamente,



Ab. Mario Barberán Vera
DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

MLM.-